

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SEETE.

Para los años de 1738, y 1739

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS III



*Don Domingo Ramirez de Sotomayor, en nombre de las
Herenas del Sr. Don Martin de Torres y
Vitoro, en el Expediente formado, fue el ser-
vicio de los autos, que Dho. Herenado
siguen, contra D. Maria Bernarda, viuda
de D. Juan Moreno, quien lo fue de
el referido Sr. y demás ocurrencias. Dijo
que por el Sr. Don Martin de Torres y
pedi a enviar V. T. nombran uno de los
C. mas Publicos, ante quien se acuerden los dho.
respecto al juo impedimento de Andres de San-
cristobal, contra quien fue puesto la respectiva
servidumbre de dho. autos, como C. no de la Coura
A el referido Sr. Don Martin de Torres, por haber provisen
cia, y hendo tan urgente, esta para que
quise de este negocio. Por tanto*

CA-30 1
CAT 120
DSC 2074
f 1

A. S. S. pido, y suplico se me mande dar la jurisdiccion
cia, que corresponde, al dho. persona, que
que pido con corradto

Don Domingo Ramirez
de Mellano.

Por el presente auto se da a hora al Sr.
Dn. D. Pedro de Lima y del 11 de 1785

Juan de la Cruz

Yo soy el primero el presidente Dn. el Sr. D. D.
Sr. D. Juan de la Cruz Capitan de Realidad de la
Nueva Granada. Dn. de la Cruz. de su Jurisdiccion p.
su Mag. de la Cruz. de la Cruz. de la Cruz. de la Cruz.
de la Cruz. de la Cruz. de la Cruz. de la Cruz.

Juan Mendoza Toledo
C. de la Cruz. de la Cruz.